



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067-2026-MDL

Layo, 08 de julio de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 013-2026, de fecha 08 de julio del año 2026, bajo la presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE**, Sra. **ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES**, Sr. **JULIAN HANCCO PALLARA**, Sra. **CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ** y Téc. **BENITO SURCO AYMA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo 40° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N°00371-2026-FAA-SGDSSP-MDL, de fecha 25 de junio de 2026, el Lic. Fermín Aguilar Aroni, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite solicitud de aprobación de suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrito de Layo y la Unidad Ejecutora 002: Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización, dicho convenio tiene como finalidad fortalecer las capacidades institucionales vinculadas a la identificación, focalización, registro y gestión de información social en el marco de la operatividad de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO);

Que, mediante Opinión Legal N° 179-2026-AJE/MDL, de fecha 30 de junio de 2026, el Asesor Jurídico Externo Abg. Moisés Ramos Villares, concluye en aprobar la suscripción del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Layo y el Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización – PFSNF del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el fortalecimiento de las Unidades Locales de Empadronamiento ULE, que contempla dotación de un kit de fortalecimiento tecnológico (equipamiento informático y mobiliario) con la finalidad de garantizar la adecuada implementación de Registro de Información Social (RIS) y mejorar la calidad de la información recopilada en la jurisdicción del distrito de Layo;

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y contando el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrito de Layo y la Unidad Ejecutora 002: Programa para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Focalización, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°. - **AUTORIZAR**, al señor Alcalde C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Layo suscriba el referido Convenio.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal la implementación de acciones para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO 4°. - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Unidad Local de Empadronamiento, y demás unidades orgánicas que correspondan para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40049825
ALCALDE

Cc.
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Desarrollo Social
ULE
UTI
Archivo.

